-----Trelew, de septiembre de 2019.----------

-----**Y VISTOS**: Estos autos caratulados: "I., D. y Otra c/ G., I. S. y Otra s/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nro. 313 - Año 2019 CAT), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de Trelew, (Expte. Nro. 78 – Año 2017) a fin de resolver el recurso de apelación deducido por el Dr. R. G. W. en representación de los codemandados L. X de J. S. C. d. T. d. T. L. e I. S. G. y de la citada en garantía, M. R. d. S. d. T. P. d. P. a fs. 258 contra la Sentencia Definitiva No. 034/2019 obrante a fs. 249/256 y concedido a fs. 259.----------

-----**Y CONSIDERANDO:** ----------

-----I) Que el pronunciamiento de grado obrante a fs. 249/256 fue apelado por el Dr. R. G. W., en representación de los codemandados L. 28 de J. S. C. de T. de T. L. e I. S. G. y de la citada en garantía, M. R. de S. del T. P. de P. a fs. 258 habiéndose concedido libremente (ver fs. 259). ----------

-----II) Arribados los presentes actuados a esta instancia a fin de resolver el recurso de apelación deducido, a fs. 265 se ponen los autos en Secretaría por el plazo de cinco días a los fines y efectos dispuesto por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. Notificadas las apelantes conforme surge de la constancia de notificación digital obrante a fs. 270, la parte demandada a través de su letrado apoderado Dr. R. G. W., a fs. 268 desistió del recurso de apelación interpuesto a fs. 258 contra la sentencia definitiva.----------

-----Que en virtud de lo solicitado corresponde tener por desistido del recurso de apelación interpuesto por el Dr. R. G. W., en representación de los codemandados L. X de J. S. C. de T. de T. L. e I. S. G. y de la citada en garantía, M. R. de S. del T. P. de P. contra la Sentencia Definitiva Nro. 034/2019 de fs. 249/256.----------

-----IV) Finalmente en atención a cómo se resuelve la cuestión no se imponen costas ni se regulan honorarios (art. 69 segundo párrafo y 70 del C.P.C.C.). ----------

---En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----I) TENER por desistido del recurso de apelación interpuesto a fs. 258 por el Dr. R. G. W., en representación de los codemandados L. X de J. S. C. de T. de T. L. e I. S. G. y de la citada en garantía, M. R. de S. del T. P. de P. contra la Sentencia Definitiva Nro. 034/2019 de fs. 249/256. ----------

-----II) SIN IMPONER costas en atención a cómo se resuelve la cuestión (art. 69 segundo párrafo y 70 del C.P.C.C.) y sin regular honorarios.----------

---III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUELVANSE a sus efectos.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CÁMARA

S. RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2019 – SIC – CONSTE. ----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA